



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2017-CM/MPH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio 2017.

VISTO:

El Informe N° 057-2017-GM/MPH., de la Gerencia Municipal, mediante el cual se eleva la propuesta de ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11 del artículo 82° del Capítulo II, las competencias y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, el numeral 19 del artículo 82° del Capítulo II, las competencias y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas";

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)";

Que, mediante el Informe N° 057-2017-GM/MPH., la Gerencia Municipal señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una ordenanza municipal que apruebe dicho plan para el periodo 2017-2021;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó en sesión ordinaria de fecha 26 de junio 2017, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA PARA EL PERIODO 2017-2021

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el periodo 2017-2021, como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Distritales de la jurisdicción de la provincia de Huancavelica, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

Artículo 2°.- INCLUIR el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el periodo 2017-2021, en el Plan de Desarrollo Municipal Concertado de Huancavelica como parte de la Línea Estratégica para promover y contribuir al logro de competencias y capacidades de los estudiantes de Educación Básica Regular (EBR).

Artículo 3°.- CRÉASE el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública provincial de promoción del libro y de la lectura en la provincia. La Alcaldía Provincial establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.



Artículo 4°.- La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, corresponde a la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte.

Artículo 5°.- La Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura y Deporte es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

Artículo 6°.- La Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Administración y Finanzas, son responsables de asignar presupuesto anual y multianual que garanticen el financiamiento de los gastos de la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el periodo 2017-2021.

Artículo 7°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo 8°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la publicación de la presente ordenanza de conformidad al numeral 2 del artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y a la Unidad de Informática en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Ppto.
Sub Gerencia de la JECD.
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA

JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

